



Bogotá, 11 de abril de 2022

Señora

María Victoria Angulo González

Ministra de Educación

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución por la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural.

Respetada Ministra,

Habiendo revisado y analizado el proyecto de resolución arriba referenciado, que busca reglamentar los lineamientos en cuanto a la discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), es mi intención dejarle mis comentarios y sugerencias respecto al mismo.

Como primera medida, quiero resaltar la intención del proyecto de resolución, que constituye un gran paso contra la lucha para la erradicación de las discriminaciones basadas en género dentro de los ámbitos educativos, siendo menester del Estado colombiano intervenir y velar porque las instituciones de educación públicas y privadas brinden garantías a los miembros de estas comunidades y tengan mecanismos de acción para prevenir, detectar y atender este tipo de discriminaciones, dándole así, cumplimiento a nuestra Constitución política y a las convenciones internacionales que han sido ratificadas por nuestro país.

Del proyecto de resolución, quisiera resaltar dos aspectos del contenido que considero sumamente positivos. El primero, es el enfoque pedagógico que contiene el literal a) del artículo 4 del proyecto de resolución y el cual se pretende sea incluido dentro de los protocolos de las IES, teniendo en cuenta que más allá de los mecanismos sancionatorios, es indispensable fomentar la educación con enfoque de género y la concientización de los tipos de violencia y discriminación que existen y se encuentran presentes en los planteles educativos y, en general, en todos los ámbitos de la sociedad. El enfoque pedagógico permitirá direccionar estos protocolos como aportes significativos a las soluciones de corto, mediano y largo plazo.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra. 7ª. No.8-68 Of.228 tel: 3823000 ext. 3440 - 3132
E-mail: angelicalozano.publico@gmail.com
Bogotá, D.C.

Por otro lado, en cuanto al literal b) del artículo 4 del proyecto de resolución, que ordena la identificación y conceptualización de las actuaciones y episodios que constituyen violencias y discriminaciones basadas en género, resalto este lineamiento como una herramienta fundamental para que las IES puedan activar los mecanismos de prevención, detección y sanción de forma certera e inmediata. Es primordial, realizar la diferenciación entre este tipo de violencias y discriminaciones, para garantizar el enfoque de género que debe permear estos mecanismos.

La sugerencia que considero pertinente es que dentro de la resolución sean incluidos criterios y lineamientos básicos para la identificación y conceptualización y de esta forma, sea el Ministerio de Salud que oriente a las IES en la constitución de esta herramienta fundamental. Esto permitirá que este tipo de lineamientos no sean del todo subjetivos, según el criterio de cada una de las IES.

En cuanto al inciso f) del artículo 3 y el inciso c) del artículo 4, que contiene las indicaciones para la atención de violencias y discriminaciones basadas en género y en donde se ordena que los protocolos contengan rutas de atención internas cuyas medidas que deberán ser garantizadas son las de sanción, restauración y no repetición, considero necesario sugerir que se agregue la confidencialidad como un elemento más que deberán tener los protocolos de forma obligatoria. La razón para adicionar el elemento de confidencialidad, es blindar a las rutas de atención internas con eficacia, teniendo en cuenta que un factor crucial para que las víctimas puedan denunciar las violencias y discriminaciones basadas en género es que puedan tener rutas de atención que perciban como seguras y que les garantice que no habrá revictimización, por haber denunciado los casos.

Para sustentar esta sugerencia, me permito citar el Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en el género de ONU Mujeres, en donde se explica como las relaciones de poder jerarquizadas, en donde las víctimas pueden tener posiciones desiguales frente a sus victimarios, tienen una fuerte incidencia en que las primeras no se sientan en la capacidad de denunciar las violencias o discriminaciones a las cuales han sido expuestas y tengan una percepción negativa y de desconfianza en cuanto a las rutas de atención que disponen las diferentes instituciones, para estos casos (Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en género, Secretaría de Relaciones Exteriores, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2016).



Así las cosas, considero esencial que la resolución contenga lineamientos específicos en cuanto a la constitución de rutas de atención interna de las IES, en donde se dispongan canales confidenciales y que prevengan la revictimización, teniendo en cuenta las relaciones de poder jerarquizadas y por ende desiguales que pueden existir en las IES y en donde los casos más recientes que han ocurrido en nuestro país, precisamente ha dejado entrever la importancia de que las personas perciban las rutas de atención como seguras y confidenciales, para que realmente tengan eficacia para la atención de violencias y discriminaciones basadas en género.

Espero mis comentarios y sugerencias puedan nutrir el proyecto de resolución y sean tomados en cuenta para la versión final de la misma.

Con el acostumbrado respeto,

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Angélica Lozano Correa', is positioned above the typed name.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra. 7ª. No.8-68 Of.228 tel: 3823000 ext. 3440 - 3132
E-mail: angelicalozano.publico@gmail.com
Bogotá, D.C.